



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 18

(12 de febrero de 2004)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE CURRICULAR AL SISTEMA DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y SE REGLAMENTA SU IMPLEMENTACIÓN.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que el decreto 2566 del 10 de septiembre de 2003 estableció el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación institucional y ordena a todos los programas de Educación Superior expresar en créditos académicos el tiempo de trabajo académico del estudiante según los requerimientos del plan de estudio del respectivo programa.

Que por Resolución No 060 del 25 de noviembre de 2003 el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció el sistema de créditos académicos, adoptó criterios, definió áreas y fijo sus rangos porcentuales de créditos para ser aplicados a partir del primer semestre de 2004.

Que por Resolución 1046 de mayo de 1968 el Ministerio de Educación Nacional aprueba el Programa de ingeniería Agronómica, teniendo en la actualidad identificación ante el ICFES 1106463033315001.

Que por Resolución No 471 del 7 de marzo del 2003 del Ministerio de Educación Nacional Acreditó por el termino de seis (6) años el Programa de Pregrado de Ingeniería Agronómica, ofrecida por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con sede en Tunja, donde se destaca como fortalezas del programa **“un currículo flexible que contribuye a una formación congruente con el perfil profesional y que facilita el desempeño del estudiante en el Programa”**

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

Que el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica fue reformado mediante Resolución No. 06 del 25 de junio de 1999

Que se hace necesario reglamentar el proceso de implementación del nuevo Plan, en razón de la naturaleza y características especiales de la ciencia agronómica y de los contenidos programáticos de los créditos contempladas en el mismo Plan, de conformidad con políticas expedidas por el Consejo Académico; referente al Sistema de Créditos Académicos.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 03 del 12 de febrero de 2004, con base en informes sustentados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, aprobó las modificaciones al Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, en los términos de la presente Resolución, el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica, de conformidad con la propuesta presentada por el Comité Curricular y el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y aprobada por el Consejo Académico.

MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO SEGUNDO: La **Misión** del Programa de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de Tunja, consiste en **administrar racionalmente** los factores y recursos de formación profesional, experimentales, investigativos y de proyección social, para encauzarlos curricularmente hacia la **estructuración integral** de profesionales altamente **competitivos y comprometidos** con su propio **entorno social**, capaces de formular y de decidir acciones propias de su quehacer científico y tecnológico, resolver problemas agrarios y **generar cambios que promuevan el desarrollo del sector agrario**, de tal manera que su participación en el sistema económico y productivo, resulte pertinente y comprometida con una **mejor calidad de vida** para la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO: Establécese la **Visión**, así: el Programa de Ingeniería Agronómica de la UPTC tendrá una mayor proyección externa para, por una parte, desarrollar su capacidad en detectar las necesidades específicas del sector productivo y su entorno agrario y, por otra, alcanzar altos niveles de acreditación regional y nacional, que le permitan ser líder en el campo de la formación agrícola superior.

El Programa conformará un cuerpo de la más alta calidad científica, ética y pedagógica, capaz de responder con idoneidad a las exigencias de los planes y programas institucionales, así como de garantizar la finalidad institucional de formación integral y rendimiento social.

El Programa adelantará las gestiones necesarias que le permitan contar con la más actualizadas tecnologías en computación, telecomunicaciones y servicios de información, para apoyar los procesos de formación académica y el trabajo administrativo.

DUITAMA - SU ...

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

El Programa propiciará un ambiente universitario de compromiso social con su entorno agrario, hará mayor énfasis en la participación, cooperación y posibilidad de decisión entre sus estamentos integrantes y diseñará alternativas que le permitan ejecutar sus actividades con mayor independencia presupuestaria y financiera.

El Programa continuará con un Plan de Auto evaluación que le permita, en forma permanente, revisar su pertinencia social, su rendimiento académico y su cualificación relativa, con el fin de aprovechar constructivamente las experiencias vividas y las nuevas oportunidades, así como de mantener una unidad de propósito institucional, todo orientado hacia la excelencia académica y la acreditación.

PERFIL PROFESIONAL Y OCUPACIONAL DEL INGENIERO AGRÓNOMO

ARTÍCULO CUARTO: PERFIL PROFESIONAL

El profesional egresado del Programa de Ingeniería Agronómica de la UPTC, por las bases y fundamentación adquiridas durante la carrera está en capacidad de:

- Conocer los agroecosistemas del ámbito regional y nacional, para promover su desarrollo sostenido a través de la utilización racional de los recursos naturales.
- Recomendar el uso eficiente y armónico de los insumos involucrados en el proceso de producción agrícola, tomando en cuenta el mejoramiento económico del productor, el respeto al ambiente y la satisfacción del consumidor.
- Reconocer y diagnosticar los atributos y/o limitantes de los diferentes modelos de producción agrícola para dirimir sobre el alcance de lo empírico y lo científico.
- Planificar y dirigir el desarrollo de la empresa agropecuaria a nivel individual y colectivo con criterio rentable y bajo la perspectiva de la utilización de los recursos disponibles.
- Proponer y manejar estrategias para el mejoramiento del mercadeo agrícola, involucrando procesos de producción, transformación, conservación y distribución de productos agrícolas.
- Constituirse en agente de cambio como generador de conocimiento a través de la investigación y como profesional capacitado en la transferencia de tecnología aplicada a la solución de problemas locales de acuerdo a los nuevos enfoques de desarrollo rural en Colombia.
- Identificar y evaluar los recursos reales y potenciales existentes en las fincas y comunidades rurales, con el fin de disminuir la dependencia de recursos externos.
- Interpretar, desarrollar y difundir los conocimientos de los avances científicos y tecnológicos obtenidos por las instituciones de investigación, para mejorar la tecnología local y facilitar la extrapolación agrotecnológica entre regiones.

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

- Identificar y manejar los principales problemas de los pequeños y medianos agricultores y aplicar conjuntamente con ellos, las soluciones más compatibles a su nivel tecnológico y condición socio-económica.
- Ejercer acción protagónica en los cambios estructurales de la política agropecuaria del sector, interactuando de cerca con las instituciones y gremios de productores.
- Los anteriores objetivos se ven complementados en su logro con el valor agregado de la experiencia laboral de los egresados, una vez tengan oportunidad de desempeñarse en el campo profesional para el cual fueron formados.

ARTÍCULO QUINTO: PERFIL OCUPACIONAL

Los frentes de trabajo más relacionados con la profesión del Ingeniero Agrónomo son: Producción Agrícola, Administración Rural, Investigación Agrícola, Extensión y Desarrollo Rural, Mercadeo y Comercialización de Productos Agrícolas, Agroindustria y Conservación del Medio Ambiente. Ante la evidente reducción del empleo público y privado, el perfil del nuevo Ingeniero Agrónomo debe estar dirigido a conquistar su propio espacio de trabajo como productor y empresario asumiendo directamente el negocio agrícola como oportunidad de realización profesional.

FUNDAMENTOS CURRICULARES DEL PLAN

ARTÍCULO SEXTO: La formación curricular que el Plan pretende, busca fundamentalmente lograr un profesional capacitado y orientado hacia una vigorosa capacidad de creación y cambio, facultado para adelantarse al futuro y para asimilar los avances y descubrimientos relativos a teorías, procesos, tecnologías y aportes estéticos del espíritu; de otra parte, un profesional motivado a la reflexión permanente sobre el sistema de valores, actitudes y conductas apropiadas para enfrentar los procesos de generación del conocimiento, tecnologías y prácticas sociales. Dicha fundamentación se relaciona con los siguientes principios:

- a. La orientación curricular del Plan busca la formación de un profesional íntegro que en el ejercicio y aplicación de su carrera esté orientado al progreso económico y social del sector agrario, en el marco de un desarrollo sostenible al servicio del hombre y su hábitat, de tal manera que se logren actitudes y comportamientos abiertos a la confrontación de conocimientos y tecnologías con las demás instituciones universitarias y extrauniversitarias, como aporte al desarrollo universal y a una cooperación múltiple nacional, regional y mundial.
- b. La aplicación del Plan pretende la conformación de una comunidad de aprendizaje permanente, donde profesor y estudiantes sean aprendices, donde la administración y gestión del Programa se oriente a facilitar expresamente el proceso de aprendizaje y creación, en donde los programas de estudio se diseñen, modifiquen y transmitan día a día en función de las innovaciones, nuevos conocimientos y nuevas tecnologías de enseñanza-aprendizaje.

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

c. La estructura del Plan se concibe como una generosa oferta para sostener la elaboración de programas con contenidos que abarquen, en extensión y profundidad, lo que el sujeto que aprende *debe saber* en función de lo socialmente conveniente y no en función de aquello que el sujeto que enseña *sabe*. Tal contexto impulsa a los profesores clásicos, facilitadores o mediadores del aprendizaje a estar en permanente renovación de teorías, técnicas o procesos metodológicos y aplicaciones y, al mismo tiempo, en total relación con la generación de conocimiento que se produce dentro y fuera del ambiente universitario.

d. La aplicación curricular del Plan supone la conformación de un cuerpo docente que, lejos de estar encerrado en sí mismo, de tendencia corporativista y con actitudes de infalibilidad, sea capaz, por experiencia y capacidad, de reconocer sus limitaciones, compartir sus conocimientos y aprender hasta el final de sus días lo mucho que desconoce, para crear un ambiente de enseñanza-aprendizaje que privilegie el aprendizaje sobre la enseñanza y generar nuevas formas evaluativas que distingan entre memorización y suficiencia. El propósito es introducir relaciones distintas con el estudiante y crear una nueva filosofía educativa, donde aprender deba ser una aventura compartida, enriquecedora, fascinante, estimulante y necesaria, en contraposición al obsoleto autoritarismo fatigante y tedioso del tipo de formación centrado en el sujeto que enseña.

e. La flexibilidad del Plan propuesta en los dos últimos semestres y en especial la práctica extramural, persiguen la creación de mecanismos y alianzas con el sector público y privado, como factor de apoyo mutuo para un desarrollo integral, por medio de la necesaria aplicación de la ciencia básica y de la experimentación sobre la realidad social. Los sistemas de producción y las áreas de profesionalización deben facilitar que los investigadores del Programa integren a su labor cotidiana la pasantía en las empresas con las que conciertan una investigación o una asesoría técnica. Este esquema de trabajo universitario responde directamente a la política de reflexión en la acción y aproxima la realidad social al investigador-docente, frecuentemente alienado por causa de un aislamiento que se ha impuesto o que le imponen las prácticas de especulación sobre la razón pura y el estudio de la sociedad desde una *torre de marfil*.

f. En un mundo de cambio constante, que se mueve en la incertidumbre, que exige capacidad de riesgo y anticipación y en donde reflexión y acción son acciones yuxtapuestas, el Programa debe orientar todas sus estrategias formativas para dar capacidad de iniciativa - individual y colectiva - al sujeto que aprende. Se trata, por tanto, de *aprender a emprender*, a cooperar en forma activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a tomar y compartir decisiones con el sujeto que enseña y con los que son sus compañeros de aventura, a responsabilizarse de sus errores y a rectificarlos y a mantener el paso que impone una sociedad que es, cada vez más, resultado de un plan racional no de un azar espontáneo. Esta capacidad para emprender debe construirse en paralelo a la capacidad de *aprender a cuidar*, a conservar todo aquello que es garantía de calidad de vida para las próximas generaciones.

La innovación, la iniciativa y el movimiento acelerado no están en contradicción con la necesidad de conservación. Son portadoras de una relación dialéctica que tiene como síntesis el progreso. Es decir, desarrollo duradero que lleva implícito el respeto y cuidado del medio ambiente y una toma de conciencia ecológica.

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

g. Finalmente, la flexibilidad del currículo es condición *sine qua non* para que el Programa esté inserto en la propia dinámica de los cambios sociales, científicos y tecnológicos que son intrínsecos a la esencia y futuro de la educación. Estos cambios obligan al Programa a un proceso en constante movimiento y, en consecuencia, a permanentes ajustes y modificaciones de contenidos, aplicaciones, tiempos y espacios. Sin la debida flexibilidad curricular, el Programa continuará siendo incapaz de proporcionar información al mismo tiempo que ésta se produce y se arriesga a convertirse en sólo una institución de enseñanza de la historia y no en protagonista de la construcción del futuro.

LINEAMIENTOS ESTRUCTURALES DEL PLAN

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica se estructura sobre la base de cuatro (4) **ÁREAS**, entendiéndose por áreas la agrupación de saberes prácticas o competencias diferenciadas según los grados de especificidad, afinidad o complementariedad en relación el perfil del Ingeniero Agrónomo los objetivos y la misión del Programa. Cada área esta conformada por créditos organizados curricularmente y que por su naturaleza interdisciplinar y epistemológica deberán ser inscritas y cursadas en forma secuencial y progresiva por parte de cada estudiante matriculado en el Programa, según se indica en la presentación gráfica del mismo Plan.

ARTÍCULO OCTAVO: Las áreas del Plan de Estudios, son los siguientes:

- **ÁREA GENERAL:** comprende los saberes, las competencias y las prácticas que todo estudiante de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia debe y puede tomar conformado por un total de 25 créditos, para una participación del 14.5% del total del Plan.

ÁREA GENERAL	CRÉDITOS
INFORMÁTICA BÁSICA **	2 CRÉDITOS
CÁTEDRA UPETECISTA	1 CRÉDITO
LENGUA EXTRANJERA ***	6 CRÉDITOS
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3 CRÉDITOS
HUMANIDADES	6 CRÉDITOS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	2 CRÉDITOS
ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y/O ARTÍSTICAS ***	3 CRÉDITOS
ÉTICA	2 CRÉDITOS
TOTAL CRÉDITOS DEL ÁREA	25 CRÉDITOS

(**) **INFORMÁTICA BÁSICA:** Es extracurricular obligatoria. El estudiante al finalizar el SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, deberá certificar mediante examen en la Escuela de Sistemas su competencia en el manejo básico de los programas WORD, EXCEL, POWER POINT, ACCES E INTERNET. Tiene una equivalencia de DOS (2) CRÉDITOS

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

ACADÉMICOS. Para alcanzar el nivel de competencia exigido, el estudiante podrá tomar cursos programados por la universidad a través de las unidades de Sistemas, sin costo adicional.

(***) **LENGUA EXTRANEJERA:** Es extracurricular y su grado de competencia es obligatorio. El estudiante al finalizar el SEXTO SEMESTRE ACADÉMICO, deberá certificar a través de la Escuela de Idiomas de la UPTC o de sus institutos anexos, un grado fundamental de competencia en el nivel conversacional, interpretación de textos y escritura. El alcanzar este grado de competencia tiene una equivalencia a SEIS (6) CRÉDITOS ACADÉMICOS. Para alcanzar el nivel de competencia exigido, el estudiante podrá tomar los cursos necesarios programados por la universidad a través de la escuela de Idiomas, sin costo adicional.

(****) **ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y/O ARTÍSTICAS:** Son extracurriculares, con valor de un Crédito Académico cada una, hasta un total acumulado de TRES (3) CRÉDITOS. Estos podrán ser cursados libremente durante el transcurso de la carrera.

- **ÁREA INTERDISCIPLINAR**, en donde se consideran los saberes, las competencias y las prácticas afines y que se comparten con otros programas académicos de la Universidad con un total de 37 créditos y una participación del 23.7% del total del Plan.

ÁREA INTERDISCIPLINARIA	CRÉDITOS
BIOLOGÍA GENERAL	2 CRÉDITOS
QUÍMICA GENERAL	3 CRÉDITOS
MATEMÁTICAS	6 CRÉDITOS
MÉTODOS GRÁFICOS	2 CRÉDITOS
BOTÁNICA TAXONÓMICA	2 CRÉDITOS
BIOQUÍMICA	3 CRÉDITOS
BIOLOGÍA MOLECULAR	3 CRÉDITOS
FÍSICA	3 CRÉDITOS
POLÍTICA AGROPECUARIA	2 CRÉDITOS
FISICOQUÍMICA	3 CRÉDITOS
ECONOMÍA AGRARIA	2 CRÉDITOS
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	3 CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	2 CRÉDITOS
MERCADEO AGRÍCOLA	2 CRÉDITOS
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3 CRÉDITOS
TOTAL CRÉDITOS DEL ÁREA	41 CRÉDITOS

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

3. **AREA DISCIPLINAR**, en donde se conjugan los saberes, competencia y prácticas que determinan el perfil del Ingeniero Agrónomo, con un total de 89 créditos, para una participación del 50% del total del Plan.

AREA DISCIPLINARIA	CRÉDITOS
INDUCCIÓN A LA PROFESIÓN AGRARIA	2 CRÉDITOS
TOPOGRAFÍA	2 CRÉDITOS
FISIOLOGÍA VEGETAL I	3 CRÉDITOS
BIOMETRÍA	2 CRÉDITOS
FISIOLOGÍA VEGETAL II	3 CRÉDITOS
CARACTERIZACION DE SUELOS	3 CRÉDITOS
AGROCLIMATOLOGIA	3 CRÉDITOS
DISEÑO EXPERIMENTAL	3 CRÉDITOS
GENÉTICA AGRÍCOLA	3 CRÉDITOS
REPRODUCCIÓN VEGETAL	3 CRÉDITOS
QUÍMICA Y FERTILIDAD DE LOS SUELOS	3 CRÉDITOS
AGROECOLOGÍA	2 CRÉDITOS
ENTOMOLOGÍA	3 CRÉDITOS
FITOPATOLOGÍA GENERAL	3 CRÉDITOS
CONSERVACIÓN DE SUELOS	3 CRÉDITOS
HIDRAÚLICA	3 CRÉDITOS

AREA INTERDISCIPLINARIA	CRÉDITOS
MANEJO INTEGRADO DE MALEZAS	3 CRÉDITOS
MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS	3 CRÉDITOS
MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDES	3 CRÉDITOS
MAQUINARÍA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	3 CRÉDITOS
RIEGOS Y DRENAJES	3 CRÉDITOS
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CLIMA FRÍO	3 CRÉDITOS
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CLIMA MEDIO	3 CRÉDITOS
SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CLIMA CÁLIDO	3 CRÉDITOS
MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	3 CRÉDITOS
AGRICULTURA BIOLÓGICA	3 CRÉDITOS
EXTENSIÓN RURAL	3 CRÉDITOS
PROFESIONALIZACIÓN I ó II	9 CRÉDITOS
TOTAL CRÉDITOS DEL ÁREA	87 CRÉDITOS

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

4. **ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN**, en donde se incluyen los saberes, las competencias y las prácticas que caracterizan el Programa de Ingeniería Agronómica con un total de 20 créditos, para una participación del 12% del total horario del Plan.

ÁREA DE PROFUNDIZACION	CRÉDITOS
ELECTIVA I	3 CRÉDITOS
ELECTIVA II	3 CRÉDITOS
ELECTIVA III	3 CRÉDITOS
SEMESTRE DE PRACTICA EXTRAMURAL	10 CRÉDITOS
SEMINARIO DE PRACTICA EXTRAMURAL	1 CRÉDITOS
TOTAL CRÉDITOS DEL ÁREA	20 CRÉDITOS

ARTÍCULO NOVENO: El Plan de Estudios contempla dos (2) alternativas de formación específica e interdisciplinar, ubicadas en el noveno semestre, denominadas **PROFESIONALIZACIÓN (P.I, P.II)**, cada una de ellas integrada por tres (3) saberes, que el estudiante cursará como una sola de las dos opciones, según su interés u orientación curricular. La profesionalización podrá ser inscrita una vez que el estudiante haya cursado y aprobado los créditos correspondientes a sistemas de producción. Las Areas de Profesionalización son:

ÁREA	CRÉDITO	TOTAL CRÉDITOS
DISCIPLINAR	<u>PROFESIONALIZACIÓN I</u>	
	▪ MANEJO INTEGRADO DE FINCAS	3
	▪ PRODUCCIÓN DE FLORES	3
	▪ GESTIÓN AMBIENTAL	3
	<u>PROFESIONALIZACIÓN II</u>	
	▪ PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	3
	▪ PRODUCCIÓN DE FRUTAS	3
	▪ MANEJO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3

ARTÍCULO DÉCIMO: Los tres créditos Electivos correspondientes al noveno semestre, se ofrecerán semestralmente según orientación del Comité Curricular del Programa y podrán ser modificadas en su presentación y contenidos, de acuerdo con la conveniencia curricular y las tendencias del sector agrícola regional y/o nacional. Los créditos Electivos que, en consecuencia, representan una fracción flexible del Plan de Estudios, son:

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

ELECTIVAS:

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS
PROFUNDIZACION	AGROSTOLOGIA	3
	FITOMEJORAMIENTO	3
	FITOPROTECCION BIOLÓGICA	3
	FOTOINTERPRETACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN REGIONAL	3
	MANEJO ANIMAL	3
	GERENCIA EMPRESARIAL RURAL	3
	PROCESOS AGROINDUSTRIALES	3
	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS	3
	USO Y MANEJO DE SUELOS EN COLOMBIA	3
	VITICULTURA Y ENOLOGIA	3

PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La distribución de créditos por semestres se establece para el Plan de Estudios como a continuación se indica:

PRIMER SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
GENERAL	CÁTEDRA UPETECISTA	1	8104480
INTERDISCIPLINAR	BIOLOGÍA GENERAL	2	8104652
	QUÍMICA GENERAL	3	8104621
	MATEMÁTICAS I	3	8104659
	METODOS GRAFICOS	2	8104654
DISCIPLINAR	INDUCCIÓN A LA PROFESIÓN AGRARIA	2	8104653
TOTAL CRÉDITOS		13	

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

SEGUNDO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
GENERAL	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3	
	HUMANIDADES	3	
INTERDISCIPLINAR	BOTÁNICA TAXONOMICA	2	
	BIOQUÍMICA	3	
	MATEMÁTICAS II	3	
DISCIPLINAR	TOPOGRAFÍA	3	
TOTAL CRÉDITOS		17	

TERCER SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
GENERAL	CONSTITUCIÓN POLÍTICA	2	
	HUMANIDADES	3	
INTERDISCIPLINAR	BIOLOGÍA MOLECULAR	3	
	FÍSICA	3	
	POLÍTICA AGROPECUARIA	2	
DISCIPLINAR	FISIOLOGÍA VEGETAL I	3	
	BIOMETRÍA	2	
TOTAL CRÉDITOS		18	

CUARTO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
INTERDISCIPLINAR	FISCOQUÍMICA	3	
	ECONOMIA AGRARIA	2	
DISCIPLINAR	FISIOLOGÍA VEGETAL II	3	
	CARACTERIZACION DE SUELOS	3	
	AGROCLIMATOLOGIA	3	
	DISEÑO EXPERIMENTAL	3	
TOTAL CRÉDITOS		17	

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

QUINTO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
INTERDISCIPLINAR	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION	3	
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	2	
DISCIPLINAR	GENÉTICA AGRÍCOLA	3	
	PRODUCCIÓN VEGETAL	3	
	QUÍMICA Y FERTILIDAD DE SUELOS	3	
	AGROECOLOGIA	2	
TOTAL CRÉDITOS		16	

SEXTO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
GENERAL	ÉTICA	2	
INTERDISCIPLINAR	MERCADEO AGRÍCOLA	2	
DISCIPLINAR	ENTOMOLOGÍA	3	
	FITOPATOLOGÍA GENERAL	3	
	CONSERVACIÓN DE SUELOS	3	
	HIDRÁULICA	3	
TOTAL CRÉDITOS		16	

SÉPTIMO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
INTERDISCIPLINAR	FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	
DISCIPLINAR	MANEJO INTEGRAL DE MALEZAS	3	
	MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS	3	
	MANEJO INTEGRADO DE ENFERMEDADES	3	
	MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	3	
	RIEGOS Y DRENAJES	3	
TOTAL CRÉDITOS		18	

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

OCTAVO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CÓDIGO
DISCIPLINAR	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CLIMA FRÍO	3	
	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CLIMA MEDIO	3	
	SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE CLIMA CÁLIDO	3	
	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS	3	
	AGRICULTURA BIOLÓGICA	3	
	EXTENSIÓN RURAL	3	
TOTAL CRÉDITOS		18	

NOVENO SEMESTRE

AREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CODIGO
DISCIPLINAR	<u>PROFESIONALIZACIÓN I</u>		
	▪ MANEJO INTEGRADO DE FINCAS	3	
	▪ PRODUCCIÓN DE FLORES	3	
	▪ GESTION AMBIENTAL	3	
	<u>PROFESIONALIZACIÓN II</u>		
	▪ PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	3	
	▪ PRODUCCIÓN DE FRUTAS	3	
	▪ MANEJO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	3	
PROFUNDIZACIÓN	ELECTIVA I	3	
	ELECTIVA II	3	
	ELECTIVA III	3	
TOTAL CRÉDITOS		18	

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

DÉCIMO SEMESTRE

ÁREA	SABERES	TOTAL CRÉDITOS	CODIGO
PROFUNDIZACIÓN	SEMESTRE DE PRÁCTICA EXTRAMURAL	10	
	SEMINARIO DE PRÁCTICA EXTRAMURAL	1	
TOTAL CRÉDITOS		11	

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: el Programa de Ingeniería Agronómica valora la dedicación en la realización de las diferentes modalidades de grado aprobadas por la Universidad en la Resolución 019 de 1999 así: Dos (2) créditos en la ejecución de la **MONOGRAFÍA**, tres (3) para el desarrollo de la **PRÁCTICA CON PROYECCIÓN EMPRESARIAL** y cuatro (5) créditos en el **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**.

MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO	No CRÉDITOS
MONOGRAFÍA	2
PRACTICA CON PROYECCIÓN EMPRESARIAL	3
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	5

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los créditos considerados en el octavo semestre serán desarrollados en su totalidad en la Granja Tinguavita de Paipa perteneciente a la Facultad de Ciencias Agropecuarias; implica por lo tanto que el estudiante haya cumplido con todos los créditos de los semestres anteriores para no tener inconvenientes de horarios .

El estudiante del Programa de Ingeniería Agronómica, una vez tomado todos los créditos hasta el noveno semestre, inclusive, deberá cumplir en el décimo semestre con la práctica extramural Con duración mínima de cuatro meses calendario de trabajo efectivo de campo, de conformidad con la reglamentación vigente, durante la cual podrá desarrollar, previa aprobación y autorización del Comité Curricular, el Trabajo de Grado en las modalidades de Monografía y proyectos de investigación. Considerando la Resolución 01 de 05-18-99, la alternativa de desarrollo de un Proyecto de Práctica con proyección empresarial o social solo podrá ser ejecutada una vez se halla cumplido con todos los requisitos del semestre de Práctica Extramural.

PARÁGRAFO 1. Los aspectos relacionados con el proceso de desarrollo del Semestre de Práctica Extramural, así como los criterios de evaluación del mismo, serán reglamentados por el Comité Curricular del Programa.

Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las salidas de campo o giras de observación de los diferentes créditos del Programa de Ingeniería Agronómica, serán reglamentados por el Comité Curricular del Programa, bajo los siguientes lineamientos:

- a. Los créditos del **ÁREA GENERAL, E INTERDISCIPLINARIO** que se reciben como servicios, no tendrán salidas de campo programadas por Ingeniería Agronómica.
- b. Los créditos del **ÁREA DISCIPLINARIA Y DE PROFUNDIZACIÓN**, que dispongan en la Universidad de laboratorios, centros de práctica o granjas experimentales, no tendrán salidas largas de campo, salvo consideración justificada del Comité Curricular y aprobación específica del Consejo de Facultad.
- c. Los créditos de manejo integral ubicadas en el séptimo semestre, deben propender por la programación de salidas de campo integradas, mientras que los créditos de cada una de las dos áreas de profesionalización tendrán obligatoriamente salidas de campo integradas.
- d. Las salidas de campo, en todos los créditos del Programa, estarán prioritariamente orientadas hacia la utilización de los recursos de formación profesional existentes en el área de influencia de la Universidad, para buscar la colaboración e interacción con entidades, empresas o centros de producción del área rural en las diferentes regiones agrícolas del departamento de Boyacá.

PARÁGRAFO. Las actividades de los estudiantes relacionadas con salidas de campo en los diferentes créditos del Plan y con la programación y realización de la práctica extramural, serán coordinadas por un Director de Práctica nombrado por Consejo de Facultad, cuya actividad y funciones serán reglamentadas por Comité Curricular y harán parte de su actividad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Las actividades investigativas y/o experimentales que ocasionalmente pueda adelantar un grupo de estudiantes en Práctica Extramural y que justifiquen apoyo especial, podrán ser atendidas mediante Módulos de Trabajo Académico realizados por docentes del Programa, cuya reglamentación estará a cargo del Comité Curricular y que serán tenidos en cuenta para efectos de actividad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Se consideran créditos no habilitables y no validables, la práctica extramural y los tres créditos que conforman el área de profesionalización. Los tres créditos correspondientes al área de Sistemas de Producción de Cultivos y las Electivas, se consideran como no validables.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Se consideran homologables los créditos contemplados en las **ÁREAS GENERAL Y DISCIPLINARIA**, previo análisis de los correspondientes programas de contenido por parte del Comité Curricular y con autorización de los Directores de Programa a quienes correspondan los créditos objeto de homologación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Consejo de Facultad, de acuerdo con la orientación que el Comité Curricular sugiera, establecerá mecanismos de evaluación

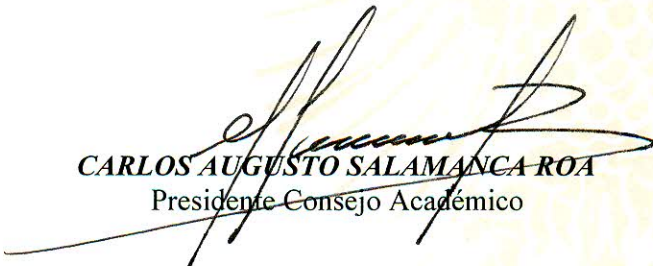
Continuación Resolución No. 18.- 12-02-04.-

curricular del Plan de Estudios, actividad ésta que debe cumplirse semestralmente con el fin de efectuar los cambios y/o ajustes que se consideren pertinentes, tanto en contenidos como en orientación pedagógica y profesional, en especial lo relacionado con los aspectos de flexibilidad del Plan, representados en los créditos electivos y en los integrantes de las áreas de profesionalización, de tal manera que puedan responder racionalmente a las demandas sociales y a las del sector.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La presente resolución rige a partir del Primer Semestre de 2004 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 06 del 25 junio de 1999.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil cuatro (2004).


CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Académico


MARÍA MERCEDES MELO TORRES
Secretaria Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.